A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7196

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 3 DEL CONTRATO Nº 7254/2018 – LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA CONCRET MIX S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1376/2018, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN VILLA ELISA EN 220 KV Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA VICTORIA, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 5, 6, 8, 15 Y 17.

Asunción, 7 de diciembre de 2022

VISTO: El pedido formulado en el Interno GT/DLT/5086/2022 de fecha 27 de setiembre de 2022 del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, por medio del cual se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 3 del Contrato N° 7254/2018 - Lote 2, suscrito con la firma Concret Mix S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1376/2018, con ID N° 341664, para Proyecto de Construcción de la Subestación Villa Elisa en 220 kV y Ampliación de la Subestación la Victoria; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.3, expresa: “Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo”;

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$Ap = Po\ (0{,}20 + 0{,}40\ S/So + 0{,}20\ C/Co + 0{,}20\ D/Do) – Po;$$

Que de conformidad al pedido corresponde el Reajuste de Precios, considerando la variación del:

Salario mínimo diario a ₲ 88.932 (guaraníes ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos), según Resolución MTESS N° 886/2021 de fecha 1 de julio de 2021, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para el Certificado de Obra N° 17; a ₲ 85.184 (guaraníes ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro) según Resolución MTESS N° 2293/19 de fecha 1 de julio de 2019, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para los Certificados N°s 5, 6, 8 y 15, en relación con el salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de ofertas (15/06/2018), de ₲ 79.290 (guaraníes setenta y nueve mil doscientos noventa), según Resolución MTESS N° 433/17 de fecha 3 de julio de 2017 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 3 DEL CONTRATO Nº 7254/2018 – LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA CONCRET MIX S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1376/2018, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN VILLA ELISA EN 220 KV Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA VICTORIA, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 5, 6, 8, 15 Y 17.

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento, 106,6 (May/2020); 109,0 (Jun/2020); 146,8 (Nov/2020); 117,3 (Jun/2021) y 134,5 (Set/2021), para los Certificados de Obra N°s 5, 6, 8, 15 y 17, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados. En relación al IPC (Co) 104, 2 vigente a la fecha de presentación de ofertas (15/06/2018);

Precio Oficial de Venta de un litro de Gasoil a ₲ 4.780 (guaraníes cuatro mil setecientos ochenta); a ₲ 4.530 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta); a ₲ 5.330 (guaraníes cinco mil trescientos treinta), y ₲ 5.730 (guaraníes cinco mil setecientos treinta), por litro de Petropar (Gasoil común o Tipo III), para los Certificados de Obra N°s 5, 6, 8, 15 y 17, en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (15/06/2018) de ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta);

Aplicada la fórmula por el Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión, arroja un monto total de reajuste de ₲ 40.366.827 (guaraníes cuarenta millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos veintisiete), IVA incluido, a favor del Contratista;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Detallado de Auditoría N° 23/2022, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 9 de setiembre de 2022, conforme lo establece la Ley Nº 4678/2013 de fecha 3 de enero de 2013;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 302/2022 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 30 de diciembre de 2022;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 42.4 de fecha 6 de diciembre de 2022;

Que se dispone del Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito por los Representantes de las partes;

Que por lo expuesto, la Gerencia Técnica ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7196

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 3 DEL CONTRATO Nº 7254/2018 – LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA CONCRET MIX S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1376/2018, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN VILLA ELISA EN 220 KV Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA VICTORIA, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 5, 6, 8, 15 Y 17.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 3 del Contrato Nº 7254/2018 – Lote 2, suscrito con la firma Concret Mix S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1376/2018, para Proyecto de Construcción de la Subestación Villa Elisa en 220 kV y Ampliación de la Subestación la Victoria, por un monto total de ₲ 40.366.827 (guaraníes cuarenta millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos veintisiete), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obra N°s 5, 6, 8, 15 y 17, según establecido en la Cláusula CGC 13.3, el Dictamen Técnico y el Documento de Conformidad.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2022.12.07 14:00:01 -03'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ